REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020 - 215
DTE: JOHN GROVER ROA SARMIENTO
DDO: AURA STELLA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bogotá D.C., 02 de septiembre del 2020
AUTO (I): 1208

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado el escrito de demanda, observa el despacho que el mismo **NO** reúne los requisitos previstos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por tal razón se devolverá la demanda en los términos del artículo 28 CPT y SS, con el fin que la parte actora subsane las siguientes falencias:

1. La fecha señalada en el hecho No. 22, concerniente a la calenda de la firma del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, no es acorde con las señaladas en el hecho No. 1 y en la pretensión 1º.
2. El porcentaje de honorarios cuota Litis, indicado en el hecho No. 2, no es acorde con el porcentaje señalado en las pretensiones 1º y 2º.
3. Deberá calcular la pretensión 4º condenatoria, para efectos de determinar la cuantía en el presente asunto.
4. Deberá allegar de manera completa y legible, las copias de las documentales enlistadas del No. 1 al No. 16 del acápite de pruebas, toda vez que no reposa ninguna de ellas dentro del plenario.

Por ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR y DEVOLVER la demanda de la referencia al apoderado del demandante para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por los lineamientos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concédase a la parte actora el término de cinco (5) días a efectos que subsane los defectos, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la **Dra. GLORIA YANETH ACOSTA VALERO** con C.C. No. 51.922.491 y T.P. 94.002 del C.S. de la J. de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, para que actúe como apoderadoa de la parte demandante, de acuerdo a los términos y efectos del poder conferido que se encuentra dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020 - 215
DTE: JOHN GROVER ROA SARMIENTO
DDO: AURA STELLA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 034** de Fecha **03** de **septiembre** de 20**20**.

Secretaria